



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTI

CREADA POR LEY N°26921 DE FECHA 29 DE ENERO DE 1998

RUC. 20396019826



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2025-CM/MDC

Cayalti, 31 de marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTI

VISTO:

El Programa de Acciones de Fiscalización – PAF para el Ejercicio Fiscal 2025, presentado por el regidor Fernando Javier Gonzales Córdor en la estación de Orden del Día de la Sesión Ordinaria N.º 05-2025, de fecha 31 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a los Concejos Municipales ejercer funciones de fiscalización sobre la gestión municipal y el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Resolución de Contraloría N.º 317-2024-CG, se aprobó la Directiva N.º 010-2024-CG/PREVI, estableciendo la obligación de los Concejos Municipales de aprobar el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) dentro del primer trimestre de cada ejercicio fiscal;

Que, en la Sesión Ordinaria N.º 05-2025, realizada el 31 de marzo de 2025, el Concejo Municipal aprobó por mayoría de votos y con unanimidad de los regidores presentes, el Programa de Acciones de Fiscalización – PAF para el Ejercicio Fiscal 2025;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal del Distrito de Cayaltí,

ACUERDA:

PRIMERO. APROBAR el Programa de Acciones de Fiscalización – PAF para el Ejercicio Fiscal 2025, conforme a la propuesta presentada por el regidor Fernando Javier Gonzales Córdor.

SEGUNDO. DISPONER que el presente Acuerdo de Concejo sea remitido al Gerente Municipal y funcionario responsable para su registro en el aplicativo informático correspondiente, en cumplimiento del numeral 6.4.2 de la Directiva N.º 010-2024-CG/PREVI.

TERCERO. ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Cayaltí y su difusión para el cumplimiento de sus fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTI

Ing. Carlos Alonso Rodríguez Ordoñez
ALCALDE DE CAYALTI

Programa de Acciones de Fiscalización del Consejo Regional o Concejo Municipal (PAF) ¹

AÑO: 2025

1) DATOS GENERALES:

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTI	
TITULAR DE LA ENTIDAD:	ING. CARLOS ALONSO RODRIGUEZ ORDOÑEZ	
MONTO PRESUPUESTAL ASIGNADO AL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL ²:	S/. 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES)	
ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PAF:	N° de Acuerdo: 008-2025-CM/MDC	Fecha de Acuerdo: 31/03/2025
OBJETIVO DEL PAF:	Elaborar un programa anual de las materias a fiscalizar de la gestión pública del gobierno regional o gobierno municipal, en el marco de la Ley N° 31812.	

2) PROGRAMACIÓN DE MATERIAS A FISCALIZAR:

Materias a fiscalizar ³	
1)	CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORIAS
2)	EJECUCIÓN DE OBRAS
3)	OTRAS MATERIAS A FISCALIZAR DURANTE EL AÑO FISCAL

3) COMENTARIOS (opcional):

<ul style="list-style-type: none">EL GOBIERNO CENTRAL HAGA EFECTIVO EL DESEMBOLSO ECONOMICO

4) FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO REGIONAL / CONCEJO MUNICIPAL:

N°	Nombres y apellidos de los integrantes del consejo regional o concejo municipal	¿Participó en la sesión de consejo regional / concejo municipal que aprueba el PAF? (Sí/No)	Firma de los participantes	Aprueba / Desaprueba
1	María Isabel Huacal Fernández	SI		APRUEBA
2	Julio Blas Salas Huayhua	SI		APRUEBA
3	Allison Roxana Peralta Ramos	SI		APRUEBA
4	Julio Cesar Rojas Bustamante	SI		APRUEBA
5	Fernando Javier Gonzáles Condor	SI		APRUEBA

¹ Literal d) de la Primera Disposición Complementaria Final Primera de la Ley 31433, modificada por el artículo 3 de la Ley 31812, precisa que: Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el Programa de Acciones de Fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a) y b) de la misma, y los procedimientos señalados en la normativa vigente.

² Literales a) y b) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 31433, modificada por el artículo 3 de la Ley N° 31812
Presupuesto para municipalidades: entre el 1% al 2% del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego.
Presupuesto para gobiernos regionales: entre el 1% al 2% del presupuesto precedente de la genérica de gasto bienes y servicios, pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos ordinarios del pliego.

³ De producirse la necesidad de fiscalizar materias no contenidas en el presente documento, no se requiere la modificación del PAF, estas se contemplan incluidas dentro del rubro "otras materias", a fin de facilitar la ejecución de actividades de fiscalización, teniendo en cuenta la necesidad del consejo regional o concejo municipal de fiscalizar un evento o hecho en pro de una gestión pública eficiente y oportuna enfocada en el bienestar ciudadano, en el marco de la normativa correspondiente".